



La Perla, 15 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

Informe N° 137-2024-GM/MDLP de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0065-2024-OGAJ/MDLP de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Memorandum N° 138-2024-GM/MDLP de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"; Que, el Compromiso de Ajustes Fiscales-CAF

Que, el Compromiso de Ajustes Fiscales-CAF, tiene como base legal el Decreto Legislativo N°1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, norma modificada por el Decreto Supremo N°132-2019-EF, el cual en el inciso a) de su artículo 3° señala: "El documento CAF es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6° del Decreto Legislativo en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo para converger al cumplimiento de las reglas fiscales";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, aprueba los Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los compromisos de ajuste fiscal, por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del Decreto Legislativo N°1275, en su artículo 8° señala la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF, señalando en el numeral 8.1 como se elabora el CAF, y el numeral 8.2 señala la aprobación, remisión y publicación del CAF, y en el acápite a) señala: "El CAF es aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda. La actualización de los compromisos fiscales a la cual refiere el literal e) del párrafo 8.1 del artículo 8° de la presente Directiva requiere de aprobación mediante el citado Acuerdo";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 110 -2024-MDLP/AL de fecha 27 de mayo del 2024, se designa a los miembros del Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de La Perla; los mismos que han cumplido con remitir mediante Informe N° 137-2024-GM/MDLP de la Gerencia Municipal, el Acta N° 02-2024 "Acta de Aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de La



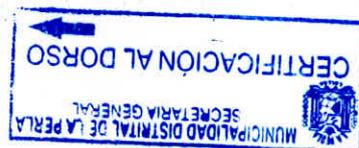
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel del original
que se encuentra en el archivo de esta
Municipalidad.

.....
ABOG. JULIO CÉSAR ASTÉ GORDILLO
SECRETARIO GENERAL
La Perla. 15 JUL. 2024 /



MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2024-MDLP

La Perla, 15 de julio de 2024

Perla"; la propuesta de los compromisos de ajuste fiscal señalados en el Decreto Legislativo N° 1275 y sus modificatorias, validados por el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF:

Que, mediante Memorándum N° 138-2024-GM/MDLP la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para ser elevados al Concejo Municipal; previo Informe N°-0065-2024-OGAJ/MDLP, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que, es viable la aprobación del CAF, debiendo aprobarse mediante Acuerdo de Concejo;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EJERCIENDO LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL-CAF del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de LA Perla, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años, a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de LA Perla deje de estar comprendido, dentro del Régimen de Reestructuración Fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité Técnico del CAF, la implementación de las acciones pertinentes para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al presidente del Comité Técnico del CAF, remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PERLA
ABOG. JULIO CÉSAR ASTEGORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PERLA
RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel del original
que se encuentra en el archivo de esta
Municipalidad.

ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL

La Perla.

15 JUL. 2024